



# AFANAS

SANLÚCAR | CHIPIONA  
ROTA | TREBUJENA

# DOSSIER

## OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Esta Guía va dirigida a los proveedores que **AFANAS SCRT** (en adelante **AFANAS**) considera ambientalmente relevantes para su Sistema de Gestión, teniendo en cuenta el impacto que los productos o servicios que nos suministran pueden tener en el medio ambiente.

**AFANAS** tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental encaminado a lograr un mayor respeto por el Medio Ambiente en todas sus actividades. Este sistema incluye la comunicación de la Política Medioambiental y de los requisitos aplicables a nuestros proveedores, sin cuya colaboración no se podría garantizar la implantación de nuestros principios ambientales en el desarrollo de los trabajos.

Esperamos que las empresas proveedoras y subcontratistas asuman los Principios descritos en nuestra **Política Medioambiental**, disponible en nuestra página web **www.afanas.es**, aplicando las pautas que se describen en esta Guía, en función del tipo de proveedor.

### **Proveedores ambientalmente relevantes para AFANAS:**

Consideramos proveedores ambientalmente relevantes aquellos cuyo producto o servicio pueda tener una incidencia significativa en el medio ambiente y esté incluido en la siguiente lista:

- Suministradores de productos químicos y sustancias peligrosas (pinturas, combustibles, etc.).
- Talleres de vehículos y maquinaria.
- Empresas y servicios de transporte.
- Empresas de alquiler de maquinaria.
- Servicios de limpieza y aplicadores de productos químicos.
- Gestores de residuos.

### **Requisitos generales de los proveedores de AFANAS:**

- Conocer y cumplir la legislación vigente nacional, autonómica y local aplicable a sus productos y/o servicios en cuestiones medioambientales.
- Si el proveedor dispone de un Sistema de Gestión Medioambiental certificado, lo pondrá en conocimiento de **AFANAS**, enviándonos una copia de su certificado en vigor ISO 14001 o registro EMAS.
- Aportar a **AFANAS** cualquier información y/o documentación adicional que les sea solicitada sobre los aspectos ambientales de sus productos y/o servicios.

### **Suministradores de productos químicos y sustancias peligrosas**

- Suministrar únicamente productos que cumplan con los estándares de seguridad y medio ambiente aplicables, dando prioridad e informando sobre las alternativas menos contaminantes.
- Enviar actualizada la correspondiente Ficha de Seguridad de los productos suministrados.

### **Empresas y servicios de transporte**

- Prestar los servicios de transporte de materiales de acuerdo con los requisitos establecidos por **AFANAS** y la normativa vigente en materia de emisiones de los vehículos a motor.
- Realizar una conducción eficiente y segura que minimice las emisiones y el consumo de carburante de sus vehículos.

## Dossier ambiental para proveedores

- Comunicar inmediatamente a **AFANAS** cualquier accidente, en los trayectos objeto del contrato, que hubiera dado lugar al vertido de la carga transportada o a la generación de residuos durante la prestación del servicio.

## Empresas de alquiler de maquinaria

*Cuando personal de la empresa alquiladora realice trabajos en obra será considerada como una subcontrata.*

- La maquinaria tendrá marcado CE en Europa, en otros ámbitos según exigencia legal o del cliente final.
- Realizar el mantenimiento adecuado. Asegurar que los motores de combustión operan en buenas condiciones y sus emisiones cumplen la legislación vigente.
- Gestionar los residuos peligrosos generados en las actividades de mantenimiento de acuerdo a la normativa vigente, remitiendo a **AFANAS** copia de la documentación que avale su correcta gestión.

## Servicios de limpieza y aplicadores de productos químicos

- Respetar las buenas prácticas ambientales en el cumplimiento de sus tareas.
- Separar y no mezclar los distintos tipos de residuos generados, depositándolos en los contenedores dispuestos a tal efecto para favorecer su valorización y reciclaje.
- No almacenar envases de productos de limpieza que contengan sustancias tóxicas o peligrosas en zonas no habilitadas para ello y gestionar adecuadamente sus residuos.
- No utilizar los desagües de las instalaciones ni las alcantarillas exteriores para el vertido de productos o sustancias tóxicas.
- Comunicar inmediatamente cualquier incidencia que se produzca como consecuencia de la prestación de sus servicios y pueda tener un impacto significativo sobre el medio ambiente.
- Favorecer en lo posible el uso de productos biodegradables o “ecológicos”.
- Las empresas aplicadoras de productos químicos deben proporcionar copia de su autorización y la de su personal para realizar la actividad y fichas de seguridad de los productos usados en nuestras instalaciones. (Aplicadores DDD, empresas de control de legionelosis...)

## Gestores de residuos

- Remitir a **AFANAS** copia de la documentación que le acredita como gestor de residuos (Autorización) y los Contratos de tratamiento que indiquen su aceptación para los residuos para los que se solicita su gestión.

## Dossier ambiental para proveedores

- Siempre que sea posible, destinar a reciclaje o reutilización los residuos entregados por **AFANAS**. En ese caso, deberá indicar en sus albaranes, facturas o en documento aparte, que los residuos se destinarán a operaciones de reciclado.
- Complimentar y facilitar a la empresa los documentos oficiales que avalen la correcta gestión de los residuos peligrosos recogidos (Contratos de tratamiento y Documentos de identificación).
- Comunicar inmediatamente cualquier incidencia que se produzca como consecuencia de la prestación de sus servicios y pueda tener un impacto significativo sobre el medio ambiente.

### Subcontratas de servicios

El subcontratista respetará lo establecido a continuación, predominando, en su caso, las especificaciones ambientales establecidas por el propietario de la instalación en la que se desarrollen los trabajos, que le serán suministradas por el responsable en obra de **AFANAS**.

#### *Emisiones a la atmósfera*

- Deben cumplirse las ordenanzas municipales y la legislación regional en cuanto a los niveles máximos de ruido en la obra y los horarios de trabajo.
- Los vehículos utilizados en el transcurso de la obra deben tener superada la inspección técnica oficial.

#### *Vertidos*

- Está totalmente prohibido el vertido de cualquier sustancia peligrosa. Cuando se crea que puede generarse un vertido, debe comunicarse previamente al Encargado de **AFANAS** para tramitar la correspondiente autorización o preparar las medidas preventivas adecuadas.
- No está permitido la limpieza con agua de envases que hayan contenido sustancias peligrosas.

Si hubiera que realizar alguna limpieza en obra de contenedores, bidones o envases con sustancias peligrosas o se limpien herramientas o maquinaria con productos peligrosos, esta limpieza deberá realizarse con trapos o papel en un lugar habilitado a tal fin y acondicionado de tal manera que evite el derrame de productos peligrosos al terreno (bandeja de contención, lonas impermeables o similar). Los trapos de limpieza deben gestionarse como residuo peligroso.

- Los derrames accidentales de sustancias peligrosas deberán recogerse con material absorbente y tratarse éste posteriormente como residuo peligroso. En cualquier caso, se debe avisar al Encargado de **AFANAS**.
- Está prohibido verter restos de hormigón de forma incontrolada en las inmediaciones de la obra.

Las hormigoneras deberán lavarse en las instalaciones del subcontratista. Si esto no es posible, deberá realizarse en un lugar adecuado y que cumpla la legislación vigente. Si en la obra se hubiera habilitado una balsa de lavado de hormigoneras, deberá utilizarse respetando las condiciones de uso establecidas por el Encargado de **AFANAS**.

- Queda bajo la responsabilidad del subcontratista cualquier vertido causado por su actividad, debiendo en todo caso cumplir con la legislación vigente en materia de vertidos.

### **Residuos**

- Está prohibido el abandono de residuos o su vertido de forma incontrolada en suelo, drenajes, colectores o cauces de agua.
- Debe realizarse una clasificación selectiva de los residuos desde el momento en que se producen, en caso de que así esté estipulado en el plan de residuos.
- Cada tipo de residuo debe almacenarse de forma adecuada. Se utilizarán contenedores, sacos, bolsas o sistemas de recogida que impidan su dispersión.
- La zona donde se coloquen los contenedores deberá estar señalizada e identificada.
- Debe responsabilizarse del almacenamiento y gestión de los residuos que generen con su trabajo, entregándoselos a un gestor autorizado y siguiendo en todo momento lo indicado por la legislación vigente.
- Está prohibido quemar cualquier tipo de residuo.
- En el caso de residuos peligrosos, deben entregarse a un transportista y a un gestor autorizados según la legislación vigente.
- En general, cualquier residuo peligroso generado por el subcontratista durante la obra será responsabilidad del subcontratista, que debe correr con los costes de su gestión.
- **AFANAS** habitualmente dispone en obra de un Punto Limpio donde deposita los residuos clasificados por tipos. Si el subcontratista utiliza en algún momento este Punto Limpio, lo comunicará al Encargado de **AFANAS** y respetará las condiciones de uso que se describen en este documento.
- Las zonas de trabajo se mantendrán en todo momento limpias y en orden.